



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.396 / 2009

ZAPALLAR, 07 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 4210/2009, de fecha 24 de Noviembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edificia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Pamela Alejandra Manríquez Carvajal, de fecha 01 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a doña **PAMELA ALEJANDRA MANRIQUEZ CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena. Psicóloga, domiciliada para estos efectos en Calle para que realice la función de: **Apoyo profesional de tipo multidisciplinario para el Programa de Mejoramiento SEP del Liceo de Zapallar.**
- 2°** El presente contrato comenzará a regir a partir del **01 de Diciembre del 2009** hasta el **31 de Diciembre del año 2009**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4°** El Empleador se compromete a remunerar a la trabajadora con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de \$ 620.000.- (Seiscientos veinte mil pesos).
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 15-21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2610 / DAU.9330 / Gabriela Lazo Vega

DISTRIBUCION:
1. Depto de Educación
2. Interesado.
3. Carpeta Personal
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
AMM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUC / pfc.